



## **ORIENTACIONES PARA LOS TRIBUNALES DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

**(Aprobado por la  
Comisión de Garantías de Calidad  
el día 22/03/2011)**

Los tribunales de los Trabajos de Fin de Máster son los encargados de verificar el logro de las competencias que los alumnos han adquirido en el máster. Esta tarea se realiza a partir de la defensa que los estudiantes hacen de su trabajo de Fin de Máster.

Todo ello queda recogido en la Memoria de Verificación del título aprobada por la ANECA, en la que se expone que el trabajo de fin de máster tiene naturaleza de módulo obligatorio y final: “el último módulo [...], lo constituye el Trabajo de Fin de Máster, en el que el estudiante elaborará y defenderá ante un tribunal la adquisición de las competencias del Máster” (Anexo II).

Hasta el presente, según establece el Reglamento para la Defensa de los Trabajos de Fin de Máster, el tribunal estará constituido por tres profesores. El presidente deberá contar con un sexenio de investigación (ACPUA o CNEAI) o estar habilitado para la dirección de Tesis Doctorales. El resto de profesores serán nombrados por el Decano a propuesta del Coordinador. En conjunto, en esta elección para el rol de secretario y vocal, el único criterio será tratar de contar con miembros de los tres departamentos que impartan docencia en el Máster.

Cada año, la coordinación del máster propondrá tantos tribunales como se consideren adecuados para favorecer una actuación ágil de los mismos y dar respuesta a las demandas de los estudiantes que soliciten defender sus trabajos en cualquiera de las dos convocatorias disponibles.

Según lo anterior, en este documento se recogen algunas orientaciones para la actuación de los tribunales, así como las propuestas de tribunales (Anexo I). Los miembros serán finalmente nombrados por el Decano y aprobados en la Comisión de Garantía de Calidad.



### **FECHAS DE ACTUACIÓN**

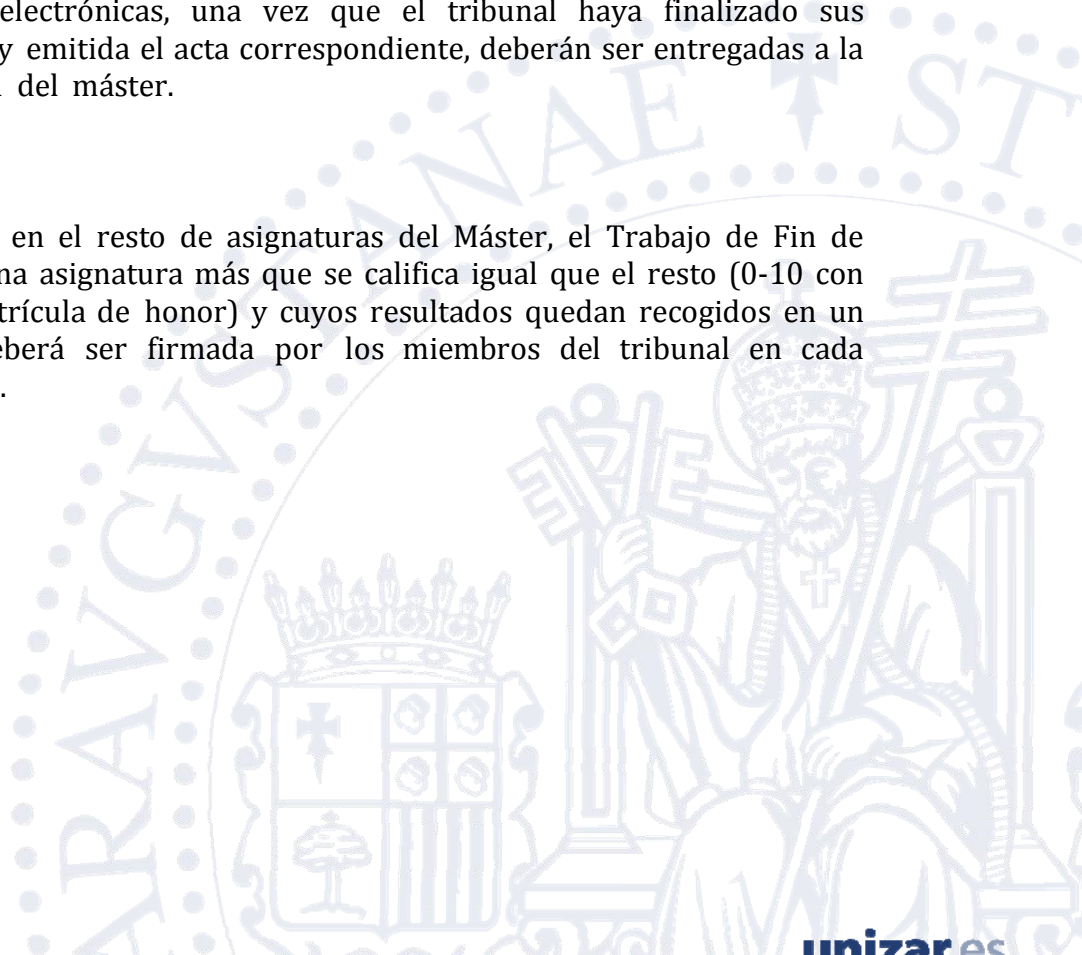
- Las fechas concretas de actuación de los tribunales están publicadas en la página web.
- Una vez que el tribunal conozca los alumnos que en cada convocatoria han optado a defender el trabajo de fin de máster, deberá notificar a los alumnos o a la Coordinación del Máster el orden de intervención y el llamamiento en horario de mañana o tarde para facilitar la organización de los estudiantes.
- El tribunal hará públicas las calificaciones en un plazo máximo de 48 desde la intervención del último candidato. Las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del máster y se enviará copia al coordinador, para su difusión por medios electrónicos.

### **DOCUMENTOS DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER**

- Los miembros del tribunal podrán disponer de las copias de los trabajos a evaluar desde una semana antes. Los alumnos habrán entregado en secretaría tres copias del Trabajo de Fin de Máster en papel y una copia electrónica en CD (esta se demandará hasta que no exista otro medio de copia electrónica distinto).
- Los documentos en papel serán para los miembros del tribunal y los deberán guardar como cualquier otro documento de evaluación hasta que finalicen los plazos de reclamación legalmente establecidos.
- Las copias electrónicas, una vez que el tribunal haya finalizado sus actuaciones y emitida el acta correspondiente, deberán ser entregadas a la coordinación del máster.

### **ACTAS**

- Al igual que en el resto de asignaturas del Máster, el Trabajo de Fin de Máster es una asignatura más que se califica igual que el resto (0-10 con opción a matrícula de honor) y cuyos resultados quedan recogidos en un acta que deberá ser firmada por los miembros del tribunal en cada convocatoria.





Facultad de Educación  
**Universidad** Zaragoza

**Máster Universitario en  
Aprendizaje a lo largo de la vida:  
Iniciación a la investigación**

---